Juan Antonio Sánchez Quero (1 de 1)
Ilmo. Presidente
Fecha Firma: 30/11/2022
HASH: 8f407126400b46234662aaefab107720
DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA

DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN

En virtud de las atribuciones legalmente conferidas a esta Presidencia, RESUELVO:

PRIMERO.- Tomar razón del Proyecto de financiación y actuaciones relativas al "Plan para paliar los daños ocasionados en infraestructuras de municipios de la Provincia de Zaragoza por las inundaciones y otros fenómenos atmosféricos a que se refiere el Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 2021" mediante las subvenciones asignadas por la Resolución de 9 de septiembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Política Territorial. (Expte. 6136/2022 y Marginal 407257).

SEGUNDO.- Aprobar, en funciones de asistencia y cooperación municipal, el Anexo 1 (CSV n.º CLWEM7E9D7PCCPYLNFR7JYR2F) que contiene la relación de obras subvencionadas en el Plan y que forma parte inescindible de esta Resolución

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe total de 454.987,08 €, distribuido en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

AYTO.	ACTUACIÓN	SUBV. ESTATAL	SUBV. 2022	SUBV. 2023	APLIC. PPTARIA. 2022
SOBRADIEL	154 REPARACION MOTA DEFENSIVA	6.665,89 €	5.666,01 €	999,88 €	44000/45900/762.11 .22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
SOBRADIEL	156 REPARACION CAMINO DEL SISALLAR	13.701,14 €	11.645,97 €	2.055,17 €	44000/45400/762.11 .22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
PRADILLA DE EBRO	281 REPARACIÓN DAÑOS OCASIONADOS RIADA DICIEMBRE 2021	11.829,96 €	10.055,47 €	1.774,49 €	44000/34200/762.11 .22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	297 REPARACION DEL ANDADOR Y DEL CARRIL BICI SOBRE LA MOTA DE LA MARGEN DERECHA DEL RIO EBRO A LA ALTURA DEL Cº DE MONZALBARBA Y BAJO EL PUENTE DE LA A-2 (PK 320)	27.139,72 €	23.068,76 €	4.070,96 €	44000/45900/762.11 .22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21

Cód. Validación: 5JJC2W49W5DT4PKL4KCD3NW3S | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8

AYTO.	ACTUACIÓN	SUBV. ESTATAL	SUBV. 2022	SUBV. 2023	APLIC. PPTARIA. 2022
ZARAGOZA	300 REPARACION Y RESTITUCION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DE COMUNICACIÓN DE USO Y DOMINIO PÚBLICO UBICADO SOBRE EL COLECTOR DE LA CARTUJA BAJA (POL.69 PARC.9055) EN EL BARRIO DE LA CARTUJA BAJA	12.826,00 €	10.902,10 €	1.923,90 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	303 REPARACION Y RESTITUCION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DE COMUNICACIÓN DE USO Y DOMINIO PUBLICO, CAMINO MUNICIPAL DE LA MEJANA DE SANTA CATALINA (POL. 189 PARC. 9003) EN EL BARRIO DE MONZALBARBA	77.117,53 €	65.549,90 €	11.567,63 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	306 REPARACION Y RESTITUCION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DE COMUNICACIÓN DE USO Y DOMINIO PUBLICO, CAMINO MUNICIPAL DE LA MEJANA DE SANTA CATALINA (POL. 189 PARC. 9008) EN EL BARRIO DE MONZALBARBA	2.705,86 €	2.299,98 €	405,88 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	308 REPARACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL CAMINO O VIA DE COMUNICACIÓN DE USO Y DOMINIO PUBLICO, CAMINO MUNICIPAL DE LA MEJANA DE SANTA CATALINA (POL. 189 PARC. 9010) EN EL BARRIO DE MONZALBARBA	3.055,25 €	2.596,96 €	458,29 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	312 REPARACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL CAMINO O VIA DE COMUNICACIÓN DE USO Y DOMINIO PUBLICO, CAMINO DE LAS ROZAS (POL. 190 PARC 9001) EN EL BARRIO DE MONZALBARBA	19.553,60 €	16.620,56 €	2.933,04 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	314 REPARACION Y RESTITUCION DE LA INFRAESTRUCTURA VIARIA DEL CAMINO O VIA DE COMUNICACIÓN DE USO Y DOMINIO PUBLICO, DENOMINADO "CAMINO DE CACHERO" (POL. 190 PARC. 9017) EN EL BARRIO DE MONZALBARBA	9.846,37 €	8.369,41 €	1.476,96 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	392 REPARACION O SUSTITUCION DE ELEMENTOS MECANICOS Y ELECTRICOS DEL SISTEMA DE RIEGO DETERIORADOS POR LA INUNDACION EN EL "PARQUE DEL AGUA LUIS BUÑUEL"	2.976,60 €	2.530,11 €	446,49 €	44000/17100/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	393 REPARACION O SUSTITUCION DE ELEMENTOS DE OBRA CIVIL (GRADERIO DE TRAVIESAS, PASARELAS, PUENTES, VALLADO, PAVIMENTOS Y CAMINOS DETERIORADOS POR LA INUNDACION) EN EL "PARQUE DEL AGUA LUIS BUÑUEL"	9.557,33 €	8.123,73 €	1.433,60 €	44000/17100/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	396 REPARACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE CAMINOS, INSTALACIONES Y VEGETACION DEL TRAMO URBANO DE ACTUACION U-1 DE LAS RIBERAS DEL EBRO (TRAMO ENTRE AUTOPISTA A-2 Y Bº ALMOZARA MARGEN DERECHA)	151.743,68 €	128.982,13 €	22.761,55 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	397 REPARACION DE PAVIMENTO TERRIZO EN ANDADOR DEL TRAMO URBANO DE ACTUACION U-3 DE LAS RIBERAS DEL EBRO (TRIANGULO DE LA ALMOZARA - PARKING SUR EXPO)	7.931,55 €	6.741,82 €	1.189,73 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	398 REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO, BARANDILLAS Y PASARELAS DE MADERA DEL TRAMO URBANO DE ACTUACION U-4 Y U-5 DE LAS RIBERAS DEL EBRO (TRAMO PARQUE DE LA ALMOZARA-PARQUE DE LA	2.147,75 €	1.825,59 €	322,16 €	44000/17100/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21

Cód. Validación: 5UC2W49W5DT4PKL4KCD3NW3S | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8

DIPUTACIÓN Đ ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

SERVICIO DE COOPERACIÓN

AYTO.	ACTUACIÓN	SUBV. ESTATAL	SUBV. 2022	SUBV. 2023	APLIC. PPTARIA. 2022
	CRUZ ROJA)				
ZARAGOZA	399 REPOSICION DE ESCOLLERA Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DEL TRAMO URBANO DE ACTUACIÓN U-11 DE LAS RIBERAS DEL EBRO (BALCÓN DE SAN LÁZARO)	10.145,85 €	8.623,97 €	1.521,88 €	44000/17100/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	400 REPOSICION DE ESCOLLERA, RESTITUCIÓN DE TIERRA VEGETAL Y PRADERA DEL TRAMO URBANO DE ACTUACIÓN U-14 DE LAS RIBERAS DEL EBRO (ZONA ENTRE LOS PUENTES DE LA UNIÓN Y DE MANUEL JIMÉNEZ ABAD)	1.192,09 €	1.013,28 €	178,81 €	44000/17100/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	438 REPARACION DE SISTEMA DE RIEGO, BARANDILLAS DE MADERA, RESTITUCIÓN DE JARDINERÍA DEL TRAMO URBANO DE ACTUACIÓN U-8 DE LAS RIBERAS DEL EBRO (ZONA DEL CLUB DEPORTIVO HELIOS ENTRE PUENTE DE LA ALMOZARA Y AVDA. PIRINEOS)	12.935,82 €	10.995,45 €	1.940,37 €	44000/17100/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	440 REPOSICION DE ESCOLLERA DEL TRAMO URBANO DE ACTUACION U-9 DE LAS RIBERAS DEL EBRO (ECHEGARAY - PILAR ENTRE PUENTE DE SANTIAGO Y PUENTE DEL PILAR)	1.560,90 €	1.326,77 €	234,13 €	44000/17100/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	441 REPOSICION DE ESCOLLERA, RESTITUCIÓN DE PAVIMENTO TERRIZO Y REPARACIÓN DE MOBILIARIO DEL TRAMO URBANO DE ACTUACIÓN U-12 DE LAS RIBERAS DEL EBRO (ZONA DE LAS TENERÍAS - LAS FUENTES)	11.785,40 €	10.017,59€	1.767,81 €	44000/17100/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
ZARAGOZA	450 REPARACION Y RESTITUCION DE INFRAESTRUCTURA VIARIA DE COMUNICACIÓN DE USO Y DOMINIO PÚBLICO UBICADO SOBRE EL COLECTOR (POL. 68 PARC. 9109) EN EL BARRIO DE LA CARTUJA BAJA DE ZARAGOZA	6.043,95 €	5.137,36 €	906,59 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
GALLUR	665 REPARACION EMBOCADURA DE DRENAJE DEL BARRANCO DE LA NAVA	20.727,52 €	17.618,39 €	3.109,13 €	44000/45900/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
GALLUR	668 REPARACION DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS EN CAMINO DE LA HUERTA BAJA	18.841,43 €	16.015,22 €	2.826,21 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
GALLUR	675 REPARACION DE INSTALACIONES EN VESTUARIOS DE CAMPO DE FUTBOL	1.488,57 €	1.265,28 €	223,29 €	44000/34200/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
GALLUR	678 RECALCE Y PROTECION DE ACEQUIAS EN CAMINO DE LA HUERTA BAJA	11.467,32 €	9.747,22 €	1.720,10 €	44000/45400/762.11. 22 Catástrofes naturales. Acuerdo Consejo de Ministros 17/12/21
TOTAL		**454.987,08 €**	**386.739,03 €**	**68.248,05 €**	

Cód. Validación: 5UC2W49W5DT4PKL4KCD3NW3S | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8

CUARTO.- Desarrollar las normas de la Convocatoria contenidas en la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero y en la Resolución de 11 de abril de 2022, del Secretario de Estado de Política Territorial, de la siguiente manera:

PRIMERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

En aplicación del apartado segundo de la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial, de 11 de abril de 2022, las subvenciones asignadas se destinarán a los proyectos directamente relacionados con los fenómenos atmosféricos adversos comprendidos en la convocatoria, declarados en situaciones operativas 1 y/o 2, acaecidos en agosto de 2020 y en septiembre, octubre y noviembre de 2021 precisados en el anexo de esa resolución estatal, que ejecuten los ayuntamientos, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos e instalaciones y servicios de titularidad municipal, incluidos en el artículo 25.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Son subvencionables los gastos de inversión correspondientes a la ejecución de un contrato de obras definido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siempre que respondan a la naturaleza de los fines subvencionados, así como los gastos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud durante su ejecución, si han sido contratados específicamente para la obra objeto de subvención.

No son subvencionables los gastos de redacción de proyectos ni los correspondientes a trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

Aprobada la asignación de subvenciones por Resolución de 9 de septiembre de 2022, deben estimarse conformes con el artículo 6 de la Orden HAP/196/2015, de 21 de enero las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos ejecutores (Sobradiel, Pradilla de Ebro, Zaragoza y Gallur) y que estos no incurren en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones como acreditan mediante declaración responsable en el expediente tramitado por la Administración del Estado.

TERCERA.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS SUBVENCIONADAS.

Para que la Diputación Provincial, en su condición de Entidad Beneficiaria, pueda remitir certificado de adjudicación de cada uno de los proyectos subvencionados, previsto en el artículo 12 de la Orden HAP/196/2015, de 2015 y apartado octavo de la Resolución de convocatoria, las entidades ejecutoras deberán remitir **ficha de adjudicación (Anexo 2) con la suficiente antelación.**

Las adjudicaciones de contratos de dirección de obra y coordinación de seguridad y salud se acreditarán mediante certificación en el mismo formato aprobado como anexo 2.

Igualmente deberá certificarse que **todos los gastos incluidos en la obra subvencionada son de inversión, indicando expresamente la aplicación presupuestaria a la que han sido imputados y el tipo de contrato formalizado para su ejecución**.

Cód. Validación: 5JJC2W49W5DT4PKL4KCD3NW3S | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8

La Entidad ejecutora deberá certificar, en el mismo modelo Anexo 2, que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

El incumplimiento del plazo de remisión de los datos de adjudicación dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención asignada al proyecto.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las obras deberán quedar finalizadas en el plazo de 18 meses siguientes a la fecha de libramiento de la subvención por parte del Ministerio de Política Territorial a la Diputación Provincial.

En caso de contratos menores, la ejecución no podrá exceder del plazo de un año previsto para este tipo de contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de comunicación a la Subdirección General de Cooperación Local de los datos de justificación de las inversiones de que dispone la Diputación Provincial como beneficiaria, expirará transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de ejecución establecido en el art 13 de la Orden HAP/196/215, según dispone el art 14 de la misma.

SEXTA.- COFINANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS.

Las Entidades ejecutoras deberán comunicar a la Diputación Provincial de Zaragoza la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien los proyectos subvencionados.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca la cofinanciación y, en todo caso, antes del plazo establecido para la justificación.

SÉPTIMA.- CUENTA JUSTIFICATIVA.

La subvención se justificará por la Entidad ejecutora mediante una cuenta justificativa por cada uno de los proyectos subvencionados que contendrá la siguiente documentación:

1.- Solicitud de pago de la subvención, firmada por el Alcalde-Presidente de la Entidad ejecutora (Anexo 3).

2.- Memoria, firmada por el Alcalde-Presidente, indicativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención y expresiva de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos (Anexo 4).

3.- Certificación del Secretario del ayuntamiento ejecutor, con el visto bueno del Alcalde-Presidente (Anexo 5), que acredite:

Cód. Validación: 5JJC2W49W5DT4PKL4KCD3NW3S | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8

- Que se ha cumplido la finalidad de la subvención mediante la ejecución de la actuación subvencionada y cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria.
- Relación comprensiva de todos los gastos derivados de la actuación acompañada del orignal o copia compulsada de las facturas, nóminas o otros documentos justificativos del gasto.
- Original o copia compulsada de los documentos justificativos del pago.
- Relación de otras subvenciones, ingresos, o ayudas para la misma finalidad o mención expresa de que no se han obtenido.
- Que la actuación subvencionada se ha contratado de acuerdo con la legislación en materia de contratos públicos, con indicación y justificación del procedimiento utilizado.
- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

4.- Acta de recepción de las obras.

5.- Proyecto técnico de las obras, cuando sea preceptivo, si no se hubiera aportado con solicitud inicial. En caso de obras ejecutadas con dirección facultativa, certificaciones expedidas por el técnico director de la obra (Anexo 6). Cuando no haya habido dirección facultativa, se presentará Informe-Memoria suscrita por técnico que relacione las obras ejecutadas con las descritas en la Memoria aprobada con la solicitud y con las facturas justificativas del gasto y, cuando sea necesario, incluirá mediciones, valoración detallada e información gráfica .

6.- Informe de las desviaciones respecto del presupuesto aprobado si las hubiere, suscrito por técnico competente.

7.- Ficha de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales (Anexo 7).

9.- En su caso, carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El importe de la subvención asignada se mantendrá siempre que se liquide la actuación por un importe igual o superior al presupuesto inicial del proyecto. Si el importe de la liquidación fuera inferior, la subvención se reducirá proporcionalmente salvo que se acredite la ejecución completa del proyecto y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, en cuyo caso se pagará por su importe inicial sin que en ningún caso supere el 50% de la inversión acreditada, ni el 100% sumadas cualesquiera otras subvenciones obtenidas para la misma finalidad.

OCTAVA.- ACTUACIONES DE CONTROL.

Conforme a la Orden HAP/196/2015, en su calidad de beneficiaria, corresponde a la Diputación Provincial las comprobaciones para verificar la realidad de las actuaciones subvencionadas, el control financiero, así como a las demás actuaciones de control y verificación previstas en la vigente Ley General de Subvenciones, y en las presentes normas.

Cód. Validación: 5JJC2W49W5DT4PKL4KCD3NW3S | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8

De acuerdo con el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, de 9 de marzo de 2016 (BOP 99, de 4 de mayo), la Diputación de Zaragoza comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la ejecución de las obras y el cumplimiento de la finalidad que determinen su concesión y todas las características de la actuación, en especial la posible subcontratación.

En el caso de subvenciones de capital superiores a 50.000 euros en su cómputo individual, destinadas a inversiones en activos tangibles, el órgano concedente deberá proceder a realizar la comprobación material de la inversión, levantando la correspondiente acta que lo acredite, firmada tanto por el representante de la Administración como por el beneficiario, que deberá unirse al resto de la documentación justificativa. Cuando por la naturaleza de la inversión realizada no fuera posible comprobar materialmente su existencia, se podrá sustituir el acta por una justificación documental que constate de forma razonable y suficiente la realización de la actividad subvencionada. Si existen pagos fraccionados o anticipados de la subvención, se efectuará, en todo caso, una comprobación antes del pago final o liquidación de la misma.

En el supuesto de que las subvenciones de capital concedidas excedieran de los 100.000 euros, será preceptivo solicitar la designación de representante de la Intervención General, u órgano de control equivalente en las Entidades locales, para el acto de comprobación material de la inversión de los fondos públicos. Cuando comprendan gastos de carácter plurianual, se deberá realizar una comprobación parcial por parte del órgano concedente. Si el importe del pago o pagos parciales es superior al 40 por 100 del importe total de la subvención, se deberá solicitar la designación de representante de la Intervención General para el acto de comprobación material parcial de la inversión de fondos públicos.

NOVENA.- LIBRAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN.

El libramiento de la subvención se hará en dos pagos:

1.- El pago del anticipo, que ascenderá al 85% del importe de la subvención determinado conforme al importe de adjudicación, una vez que la Entidad local ejecutora remita la ficha o fichas de adjudicación (Anexo 2) y la Administración del Estado haya procedido al libramiento de la subvención previsto en el apartado noveno de la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial de 11 de abril de 2022, por la que se aprueba la convocatoria.

La entidad ejecutora deberá acreditar que se encuentra al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones (Anexo 2).

2.- El segundo pago corresponderá al resto de la subvención calculada mediante la diferencia entre el importe del anticipo pagado y el importe de la subvención correspondiente a la obra finalmente ejecutada y pagada, con el límite de la subvención inicialmente asignada en la resolución de la Secretaría General de Coordinación Territoria de 9 de septiembre de 2022, y se satisfará previa presentación de la cuenta justificativa acreditativa de la inversión y del pago.

Cód. Validación: 5JJC2W49W5DT4PKL4KCD3NW3S | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8

DÉCIMA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

La financiación con cargo a la subvención estatal no podrá exceder del 50% del presupuesto aprobado. El resto deberá financiarse bien mediante las aportaciones de los Ayuntamientos afectados o bien mediante las subvenciones que pueda conceder cualquier otro ente público o privado, incluida la Diputación Provincial de Zaragoza.

En todo caso, el importe de las subvenciones concurrentes de cualesquiera otros entes no podrá superar el coste de la obra.

UNDÉCIMA.- REINTEGRO.

Las Entidades Locales ejecutoras de las obras estarán obligadas a reintegrar total o parcialmente las subvenciones en los supuestos previstos en el artículo 37.1 la Ley General de Subvenciones; así como en el supuesto de no aplicar la subvención a su finalidad dentro del plazo de ejecución que establece la regla cuarta de las presentes normas. Igualmente conforme a lo previsto en la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.

QUINTO.- Aprobar los modelos normalizados de adjudicación y justificación del Plan que forman parte inescindible de la presente Resolución y que son los siguientes:

- Anexo 2 Certificado de adjudicación (CSV 6PMEP9TDJX6ZPZL3GF9NC7AYL).
- Anexo 3 Solicitud pago y cuenta justificativa (CSV 7G9DJTJ7EM2A5JSNQHDXPN6EX).
- Anexo 4 Memoria justificativa (CSV MYCP2GZAG4DTMNJEWRA54DJZX).
- Anexo 5 Certificado Secretario (CSV APFGJZACQ3RSG9K6GZQRGNW6J).
- Anexo 6 Certificado Director de obras por contrata (CSV 9S2XWD67RQFWXCDJSNGGL4C65).
- Anexo 7 Fichas EIEL (CSV YMPXMXF9HPGMMYMF7D56RNX59).

SEXTO.- Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza (http://dpz.sedelectronica.es/) para general conocimiento, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 5JJC2W49W5DT4PKL4KCD3NW3S | Verificación: https://dpz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8